PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL Y PRORROGA N. 03 EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 004-2022

OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
FECHA	**DICIEMBRE 07 DE 2022**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE ASOCIACION**
PROCESO	**ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Municipio de Santa Bárbara – Santander es de realizar adicional y prorroga 03 en valor y plazo al Convenio de Asociación No. CA-004-2022, se describirá a continuación, así: "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER"**

Que el Municipio de Santa Bárbara – Santander suscribió Convenio de Asociación No. 004-2022 cuyo objeto es:

Celebrado con **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** NIT. 900.916.416-7 Representada legalmente por la señora **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga.

Que con la suscripción del acta de inicio **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-004-2022,** se estableció como fecha de inicio el día cinco (05) de Septiembre de 2022 y de terminación el día once (11) de Noviembre del 2.022, es decir, para un plazo de cuarenta y ocho (48) días hábiles.

Que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-004-2022,** fijó en su **Cláusula 5** El valor estimado del convenio asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA UN PESO M/CTE ($117.640.461)** aportados de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La administración municipal de Santa Barbara, Santander, aportara la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 106.945.875) de acuerdo a disponibilidad presupuestal N 2208-1 del 22 de Agosto de 2022. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La fundación aportara la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 10.694.587)**, en gastos requeridos para la operación y cumplimiento de los programas del Centro Vida.

Que la entidad realizo el proceso, con la disponibilidad de recursos que contaba la entidad para su momento, los cuales eran limitados, ahora bien, para la fecha se cuentan con nuevos recursos teniendo en cuenta el recaudo de dinero por parte de la estampilla Bienestar del Adulto Mayor, así las cosas teniendo en cuenta la nueva disponibilidad presupuestal y que se sigue contando con la necesidad, es decir la atención integral de los adultos mayores que hacen parte del programa de Centro Vida en el municipio de Santa Barbara Santander; se requiere de realizar el adicional 03 al Convenio 004 de 2022.

Que, en esta ocasión, el municipio cuenta con Aportes del municipio por la estampilla **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($9.318.960,00) M/CTE,** para adicionar y garantizar una mayor cobertura al **EL DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER**. En este aspecto, en cuanto al adicional de recursos es importante tener en cuenta que el régimen de contratación para esta clase de procesos se encuentra fundamentado en la Ley 1276 de 2009, y ley 1850 de 2017, 1251 de 2008, la cual se trata de régimen especial y no se encuentra encausado bajo la ley 80 de 1993, ni la ley 1150 de 2007 y virtud del principio constitucional del art. 209, solo se acoge a la aplicación de principios. Por tal razón no le es aplicable en materia de adición de recursos lo establecido en el parágrafo del art.40 de la ley 80 de 1993. Esto igualmente fue conceptuado por la Agencia Colombia Compra eficiente, ante la pregunta ¿La restricción del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 a que tipos o clases de contratos o convenios se aplica? , en donde la agencia contestó[1]: La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece que los contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y dicha restricción aplica para todos los contratos o convenios del sistema de compra pública en Colombia.

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19729

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

Por lo anterior, se observa que esta clase de objetos no son de aplicación del sistema de compra pública en Colombia que se encuentra consagrada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018. Por tal razón, no existe fundamento jurídico que aplique la limitación o restricción de realizar una adición superior al 50%. Del mismo modo, es necesario considerar que la Contratación de los Centros vidas y Los Centros de Bienestar del Anciano no están sometidos al Régimen de Contratación de Ley 80 de 1993, por lo atento se les puede llegar a realizar adición en más del 50%.

Que de acuerdo con lo anterior el Municipio de Santa Bárbara cuenta con recursos para seguir brindado la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida en el municipio de Santa Barbara Santander**.**

Que, en esta ocasión, el municipio cuenta con aportes del municipio por la estampilla **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($9.318.960,00) M/CTE,** para adicionar y garantizar una mayor cobertura al **CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER** y **UN MILLON CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.441.798) MDA CTE** aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO. Y EL VALOR DEL INMUEBLE EN LA SUMA EN EL CUAL SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL CBA, ESTE SE CUANTIFICA POR **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($387.234), M/ CTE**

Que de acuerdo a la adición en valor que se va a realizar, se hará una prorroga de SIES (06) DÍAS HABILES MÁS, una vez termine el plazo establecido en el adicional 2 del CONVENIO 004 DE 2022.

Ahora bien, dentro del objeto del alcance es de 42 adultos mayores del municipio.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan otras condiciones en el presente adicional, frente a manifestar que este se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

> "*Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.*** "

Ahora bien, si bien es cierto que es aplicable a estos contratos los principios, es importante resaltar que en virtud del principio de planeación, el presente adicional a este contrato se da con ocasión a que los adultos mayores son una población vulnerable que deben contar con la atención permanente, por lo tanto, considerando que inicialmente se realizó la programación con los recursos con los que se contaban en ese momento, los cuales no permitieron contemplarse inicialmente, lo cual solamente una vez adicionados los recursos por parte de la Secretaria de Hacienda, es que se dispone para poder hacer el presente adicional.

En conclusión, teniendo en cuenta que el plazo y los recursos adicionados de ejecución del convenio de asociación No. CA-004-2022, está próximo a su vencimiento en razón a la disponibilidad y programación de los recursos; y que la administración municipal de Santa Bárbara- Santander, requiere

continuar contando con la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del centro de Vida, se hace necesario realizar un adicional al convenio en plazo y dinero.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Será la establecida en el estudio inicial.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Será la establecida en el estudio inicial.

4. CODIFICACION DEL CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Será la establecida en el estudio inicial.

5. SUPERVISIÓN:

Será la establecida en el estudio inicial.

6. ALCANCE Y ACTIVIDADES A EJECUTAR CON EL CONTRATO ADICIONAL

Las actividades que se realizarán en el marco del desarrollo del presente adicional serán las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS O VISTIAS DE GRUPO
1	**ATENCION NUTRICIONAL**	Alimentacion nutricional, suministro de almuerzo	42
		Alimentacion nutricional media mañana	42
		Alimentacion nutricional media tarde	42
		Dos manipuladora de alimentos	42
		Auxiliar de servicios generales	42
2	**SEGUIMIENTO Y VALORACION NUTRICIONAL.**	Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar la suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina	42
3	**ORIENTACION PSICOSOCIAL**	Ejecucion de actividades de intervencion y formacion individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologias evidentes en este ciclo vital	42
4	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**	Orientacion y atencion integral de enfermeria para promover estilos de vida saludable, atencion primaria en salud y direccionamiento segun necesidad a centros de atencion medica. Se garantiza el acompañamiento permanente de la enfermera para la administracion de	42

		medicamentos, chequeos basicos y cuidados de enfermería	
5	**ASEGURAMIENTO EN SALUD**	Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del regimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social	42
6	**DEPORTE CULTURA Y RECREACION**	Desarrollar actividades y seguimiento fisico recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor	2
7	**CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Incluye una jornada de seguimiento al proyecto productivo de avicultura	0
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO**	Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinacion con las entidades de salud y gobierno del municipio	1
9	**PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO**	Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	1
10	**USO DEL INTERNET**	Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada.	42
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores	42
12	**ENCUENTRO INTERGENERACIONAL**	Organización de actividades culturales y academicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de dialogo y construccion de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo	42
13	**COORDINADORA APOYO DE ACTIVIDADES DEL CENTO VIDA**	Profesional del area de la salud encargada de garantizar la coordinacion de actividades por parte de la profesionales y ejecucion de las mismas	42

Lo anterior, de acuerdo al siguiente presupuesto económico de actividades:

PRESUPUESTO ATENCION INTEGRAL CENTRO VIDA- MUNICIPIO DE SANTA BARBARA					
ITEM	**CONCEPTO**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**NUMERO DE BENEFICIARIOS O VISTIAS DE GRUPO**	**VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA**	**VALOR MESUAL 6 DIAS HABILES**
1	**ATENCION NUTRICIONAL**	Alimentacion nutricional, suministro de almuerzo	42	$ 11.000,00	$ 2.772.000,00
		Alimentacion nutricional media mañana	42	$ 4.500,00	$ 1.134.000,00
		Alimentacion nutricional media tarde	42	$ 4.500,00	$ 1.134.000,00
		Dos manipuladora de alimentos	42	$ 3.800,00	$ 957.600,00
		Auxiliar de servicios generales	42	$ 1.700,00	$ 428.400,00
2	**SEGUIMIENTO Y VALORACION NUTRICIONAL.**	Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar la suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina	42	$ 900,00	$ 226.800,00
3	**ORIENTACION PSICOSOCIAL**	Ejecucion de actividades de intervencion y formacion individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologias evidentes en este ciclo vital	42	$ 1.200,00	$ 302.400,00
4	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**	Orientacion y atencion integral de enfermeria para promover estilos de vida saludable, atencion primaria en salud y direccionamiento segun necesidad a centros de atencion medica. Se garantiza el acompañamiento permanente de la enfermera para la administracion de medicamentos, chequeos basicos y cuidados de enfermeria	42	$ 1.800,00	$ 453.600,00
5	**ASEGURAMIENTO EN SALUD**	Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del regimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social	42	$ 0,00	$ 0,00
6	**DEPORTE CULTURA Y RECREACION**	Desarrollar actividades y seguimiento fisico recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00
7	**CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Incluye una jornada de seguimiento al proyecto productivo de avicultura	0	$ 155.890,00	$ 0,00
8	**PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO**	Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinacion con las entidades de salud y gobierno del municipio	1	$ 0,00	$ 0,00
9	**PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO**	Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
10	**USO DEL INTERNET**	Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada.	42	$ 500,00	$ 126.000,00
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores	42	$ 700,00	$ 176.400,00
12	**ENCUENTRO INTERGENERACIONAL**	Organización de actividades culturales y academicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de dialogo y construccion de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo	42		$ 0,00
13	**COORDINADORA APOYO DE ACTIVIDADES DEL**	Profesional del area de la salud encargada de garantizar la coordinacion de actividades por parte de la profesionales y ejecucion de las mismas	42	$ 1.400,00	$ 347.760,00
	SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO				**$ 9.318.960,00**
	APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Servicios			**$ 514.000,00**
		Gastos administrativos, contables y papeleria			**$ 927.798,00**
	SUBTOTAL APORTES CORGIS				**$ 1.441.798,00**
	VALOR TOTAL				**$ 10.760.758,00**

7. PLAZO:

Adicionar al Convenio 004 de 2022, SEIS (06) DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del Adicional 2 convenio No 004 del 2022.

8. VALOR:

Adicionar al valor inicial la suma **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (11.147.992) MDA CTE**, representados de la siguiente manera: Aportes del municipio por la estampilla Aportes del municipio por la estampilla **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($9.318.960,00) M/CTE**, y un valor en especie por el valor del inmueble en la suma en el cual se desarrollarán las actividades y funcionamiento del CBA, este se cuantifica por **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($387.234), M/ CTE y valor UN MILLON CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**

SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.441.798) MDA CTE aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

9. FORMA DE PAGO:

Será la establecida en el estudio inicial.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será la establecida en el estudio inicial.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Son la misma establecida en el estudio previo inicial.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0612-1- del 06 de Diciembre de 2022, Rubros Presupuestales No. 2.3.2.02.02.009.41.04.02. Programas para la atención a la población adulta mayor (70% CV resolución 24219/21).

13. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el nuevo valor y plazo establecido en el presente adicional, deberá actualizar en valor y vigencia las garantías acordadas en el convenio inicial acorde con el nuevo valor y fecha pactadas en el presente adicional. Para lo cual se deberá actualizar las pólizas que amparan los riesgos establecidos inicialmente, como lo son las siguientes:

a. Cumplimiento, derivado de la ejecución del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses.
b. Calidad del servicio, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
c. Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.13., la Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Por tal motivo se exigirá esta garantía por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al contrato y de tres (03) años más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista.

PARÁGRAFO: En caso de adiciones o modificaciones el contratista quedara obligado a actualizar las respectivas garantías.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Será la establecida en el estudio inicial.

15. CLAUSULAS DEL CONTRATO

Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-004-2022 de fecha del Cinco (05) del mes de Septiembre del 2022, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Convenio adicional y prorroga 03.

BELCY A CARVAJAL PEÑA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA
PROYECTÓ	**BELCY A CARVAJAL PEÑA** Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
REVISO ASP. JURIDICOS	**ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ** Asesora Jurídica Externa	